



Orden Ministerial de 17 de noviembre de 2023, por la que se conceden ayudas para contratos predoctorales para la Formación del Profesorado Universitario, complementaria a la Orden de 30 de noviembre de 2022 por la que se conceden ayudas para contratos predoctorales para la Formación del Profesorado Universitario, de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, correspondiente a la convocatoria publicada por Orden de 12 de noviembre de 2021.

Por Orden de 12 de noviembre de 2021 (Boletín Oficial del Estado de 16 de noviembre), se convocaron ayudas para la formación de profesorado universitario en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI) 2021-2023.

Por Orden de 30 de noviembre de 2022 se concedieron ayudas para contratos predoctorales para la Formación del Profesorado Universitario, de los subprogramas de Formación y Movilidad dentro del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, del Plan Estatal de I+D+I 2021-2023.

Por medio de la Resolución de 31 de marzo de 2023, de la Secretaría General de Universidades, se publicó la selección provisional de candidaturas y reservas para la concesión de ayudas para la Formación del Profesorado Universitario, complementaria a la de Orden de 30 de noviembre de 2022, conforme a las disponibilidades presupuestarias, debido a las vacantes producidas por las renunciaciones de ayudas concedidas, según lo previsto en el artículo 30.2 de la convocatoria.

A partir del día siguiente al de dicha publicación, se abrió el correspondiente plazo para presentar la documentación de aceptación de la ayuda o, en su caso, formular alegaciones. Transcurrido dicho plazo, una vez analizadas las alegaciones presentadas, no ha sido posible seleccionar ninguna candidatura adicional.

A la vista de las ayudas que no fueron aceptadas conforme a lo establecido en el artículo 28 de la convocatoria, y de la candidatura excluida por incumplir los requisitos señalados para el alta en el programa FPU, se ha procedido a la selección de otras candidaturas propuestas en la relación de suplentes de la misma área, respetando el orden de prelación de las mismas. En aquellos casos en que la vacante no podía ser cubierta por ninguna candidatura, se han seleccionado otras candidaturas en las áreas afines con mayor número de candidaturas propuestas en la relación de suplentes.

Una vez examinada la documentación presentada por las candidaturas seleccionadas, de acuerdo con el artículo 29 de la Orden de 12 de noviembre de 2021,

HE RESUELTO:

Primero.- Conceder 31 ayudas para financiar contratos predoctorales para la Formación de Profesorado Universitario que se relacionan en el Anexo I de la presente orden, por entidad colaboradora, que tendrán una duración máxima de cuarenta y ocho meses.

En aquellos casos que, de conformidad con el artículo 18.3 de la convocatoria, las personas beneficiarias hayan presentado declaración de haber disfrutado de becas o ayudas anteriores equivalentes, la duración máxima de la ayuda se ha reducido en el número de meses correspondientes, contados hasta la fecha de incorporación.

La duración de las ayudas indicadas en el anexo I se reajustará en función de la fecha de inicio del contrato financiado con la ayuda FPU de acuerdo con lo establecido en el 3.3 de la convocatoria, y en los casos de autorización de aplazamiento de incorporación, previa solicitud de los interesados, de conformidad con el artículo 32.3 de la convocatoria.

Segundo .- Publicar la relación de candidaturas desestimadas por no aceptar la ayuda y de las candidaturas excluidas por incumplir el artículo 3.3 de la convocatoria en el anexo II de la presente orden.

Tercero .- Desestimar el resto de candidaturas no incluidas en los anexos I y II, por ser su puntuación total inferior a la de las candidaturas que se conceden en la presente orden en sus respectivas áreas.

Cuarto.- La incorporación de los beneficiarios de las ayudas a los centros de adscripción, en las condiciones firmadas en el acta de aceptación de la ayuda FPU, deberá producirse dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de la presente orden de conformidad con lo señalado en el artículo 32.2 de la convocatoria.

El alta en los centros de adscripción de los beneficiarios de las ayudas se tramitará por la entidad de adscripción, acompañada de la documentación a la que se refiere el artículo 32.6 de la convocatoria.

Quinto.- Las entidades de adscripción de los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de incorporación de los beneficiarios, para presentar los contratos formalizados con los beneficiarios a tenor de lo establecido en el artículo 32.6 de la convocatoria.

Sexto.- La Subdirección General de Formación del Profesorado Universitario y Gestión de Programas de Ayuda, comunicará por medios electrónicos a las entidades de adscripción de las ayudas la relación nominal de personas beneficiarias de las mismas, con el fin de facilitar el proceso de altas y la tramitación de la documentación.

Séptimo.- Las ayudas de las concesiones contenidas en esta orden, tienen una dotación mensual de 1.188,49 euros mensuales los dos primeros años, 1.273,38 euros mensuales el tercer año y 1.591,73 euros mensuales el cuarto año, incrementándose en dos pagas extraordinarias cada año, o bien proporcionalmente según el período de contrato, y el importe de las cotizaciones de la Seguridad Social fijado conforme a la Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, conforme al artículo 4 de la convocatoria.

El gasto resultante se eleva a un importe de 2.662.052,60 €, que será imputado a la aplicación presupuestaria 33.03.463A.788.01 de los Presupuestos Generales del Estado con la siguiente distribución por anualidades: 108.723,82 € en el ejercicio 2023, 655.898,76 € en el ejercicio 2024, 683.484,84 € en el ejercicio 2025, 687.155,00 € en el ejercicio 2026 y 526.790,18 € en el ejercicio 2027.

Octavo.- La cuantía por compensación de gastos de gestión a las entidades colaboradoras por beneficiario será de 250 € y se abonará anualmente hasta un máximo de cuatro anualidades, y seis en el caso de personas con discapacidad.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 33.03.463A.788.01 de los Presupuestos Generales del Estado, se imputa un importe de 29.500 € por compensación de gastos de gestión a las entidades colaboradoras, en función del número de beneficiarios adscritos a las

mismas, con la siguiente distribución por anualidades: 7.750 € en el ejercicio 2023, 7.750 € en el ejercicio 2024, 7.750 € en el ejercicio 2025 y 6.250 € en el ejercicio 2026.

Noveno.- El gasto de la presente orden de concesión, eleva la financiación estimada de las ayudas de la convocatoria a un total de 73.132.168,66 € con cargo a la aplicación presupuestaria 33.03.463A.788.01, con la siguiente distribución por anualidades 1.359.275,78 € en el ejercicio 2022, 16.445.754,26 € en el ejercicio 2023, 17.201.102,83 € en el ejercicio 2024, 18.395.182,69 € en el ejercicio 2025, 18.530.424,15 € en el ejercicio 2026, 890.415,26 € en el ejercicio 2027 y 310.013,69 € en el ejercicio 2028.

Décimo.- El gasto de la presente orden de concesión eleva el importe por compensación de gastos de gestión a las entidades colaboradoras de la convocatoria a un total de 816.250,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 33.03.463A.788.01, con la siguiente distribución por anualidades: 206.000,00 € en el ejercicio 2022, 202.000,00 € en el ejercicio 2023, 201.000,00 € en el ejercicio 2024, 194.500,00 € en el ejercicio 2025, 9.500,00 € en el ejercicio 2026 y 3.250,00 € en el ejercicio 2027.

Esta orden podrá ser recurrida en la vía administrativa, mediante recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el sitio web del Ministerio de Universidades, www.universidades.gob.es, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta orden. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Firmado electrónicamente
EL SECRETARIO GENERAL,
(P.D. Orden UNI/1504/2021, de 28 de diciembre y
disposición transitoria segunda del RD 291/2023, de 18 de abril)
José Manuel Pingarrón Carrazón

ANEXO I
RELACIÓN DE CANDIDATURAS BENEFICIARIAS CON MESES DE AYUDA CONCEDIDA



Entidad de adscripción/Apellidos, nombre	Nº de ayudas /Referencia	Meses reducidos	Meses ayuda
AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	3		
ORTUÑO HERNANDEZ, GERMAN	FPU21/03563	4	44
PINO PEREZ, INMACULADA	FPU21/01338	0	48
RODRIGUEZ MARTIN, MARIA	FPU21/01245	0	48
CENTRO DE INVESTIGACIÓN ENERGÉTICA, MEDIOAMBIENTAL Y TECNOLÓGICA	1		
DEL MARRO , SONIA	FPU21/05639	0	48
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III DE MADRID	1		
LLAMAS ADAN, MANUEL JUAN	FPU21/06112	0	48
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	1		
VEGA MARTIN, JORGE	FPU21/01813	0	48
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	3		
GONZALEZ LOPEZ, RUBEN	FPU21/03867	0	48
GONZALEZ-LAGUILLO GARCIA, BELEN	FPU21/01627	0	48
RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, MARÍA DEL CARMEN	FPU21/02123	0	48
UNIVERSIDAD DE ALICANTE	1		
ANTON CANOVAS, TERESA	FPU21/06337	14	34
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	1		
VENTURA GIL, JORGE	FPU21/03383	0	48
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	4		
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO	FPU21/01067	0	48
MAKAROVA , NADEZHDA	FPU21/03659	14	34
MARQUERIE CÓRDOBA, MANUEL	FPU21/06209	0	48
MIGÓ ARÁN, JÚLIA	FPU21/01740	8	40
UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	4		
CANSINO LOPEZ, MARIA ISABEL	FPU21/05425	0	48
CORTES VELASCO, JESUS	FPU21/00684	16	32
GOMEZ DOMENECH, DIEGO	FPU21/04347	0	48
MARTIN ANDREU, CARLOS	FPU21/05210	4	44
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	2		
MORALES MARTIN, ALEJANDRO	FPU21/03433	2	46
ROMERO GUILLEN, ANTONIO	FPU21/02445	2	46
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	1		
MARCOS MERINO, JESUS MARIA	FPU21/01334	15	33
UNIVERSIDAD DE GRANADA	1		
MARCOS FRUTOS, DANIEL	FPU21/00096	0	48
UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS	1		
OLIVER BONAFOUX, SARA	FPU21/04997	0	48
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1		
GONZALEZ CABRERA, MARTA	FPU21/00956	14	34
UNIVERSIDAD DE LLEIDA	1		
CAMÍ GARANTO, CARLA	FPU21/03358	4	44
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	1		
GARCIA DURAN, DESIRÉE	FPU21/00256	0	48



Entidad de adscripción/Apellidos, nombre	Nº de ayudas /Referencia	Meses reducidos	Meses ayuda
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	1		
LOPEZ DE LA NIETA GONZALEZ DE LA ALEJA, DIEGO	FPU21/01033	0	48
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	1		
GRAU MARTINEZ, ALBERTO	FPU21/03753	19	29
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)	2		
ALVAREZ GARCIA, ELENA	FPU21/00570	0	48
PARDO FREIRE, MARCO	FPU21/03463	0	48

ANEXO II
RELACIÓN DE CANDIDATURAS DESESTIMADAS POR NO ACEPTAR LA AYUDA
Y EXCLUIDAS POR INCUMPLIR LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA



A) No concedidas por no aceptación de la ayuda

CANDIDATURAS DE LA RELACIÓN DE SELECCIONADAS QUE NO HAN ACEPTADO LA AYUDA				
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NUMERO SOLICITUD	AREA SOLICITUD
JORGE	MORELLO	LOPEZ	FPU21/02574	AGRICULTURA
ALEJANDRO	GARCIA	ANTON	FPU21/01757	BIOLOGIA VEGETAL, ANIMAL Y ECOLOGIA
ALBERTO	MARTIN	CLAVERO	FPU21/05002	FISICA Y CIENCIAS DEL ESPACIO
ANDREU	CASTILLO	PENADES	FPU21/02347	INGENIERIA ELECTRICA, ELECTRONICA Y AUTOMATICA
ALBA	SENDON	BLANCO	FPU21/05514	MATEMATICAS
GINEBRA CRISTINA	SÁNCHEZ	GARCÍA	FPU21/01058	TECNOLOGIA QUIMICA

CANDIDATURAS DE LA RELACIÓN DE PROPUESTAS SUPLENTE QUE NO HAN ACEPTADO LA AYUDA				
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NUMERO SOLICITUD	AREA SOLICITUD
MAR	BALANZÁ	RODRÍGUEZ	FPU21/01958	BIOLOGIA FUNDAMENTAL Y DE SISTEMAS
CARME	BLANCO	GAVALDA	FPU21/00341	BIOLOGIA VEGETAL, ANIMAL Y ECOLOGIA
CELIA	MARTINEZ	SERRA	FPU21/00848	BIOLOGIA VEGETAL, ANIMAL Y ECOLOGIA
MARC	GARCÍA	TRUJILLO	FPU21/04541	TECNOLOGIA QUIMICA

B) Excluidas por superar los 24 meses de ayuda anterior

CANDIDATURAS DE LA RELACIÓN DE SELECCIONADAS QUE HAN SIDO EXCLUIDAS POR INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 3.3 DE LA CONVOCATORIA				
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NUMERO SOLICITUD	AREA SOLICITUD
ZAINAB	UL	KAUSAR	FPU21/03899	TECNOLOGIA QUIMICA